

RIPLEY CHILE S.A.

AVISO DE RESCATE TOTAL ANTICIPADO DE BONOS SERIE E

Emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita
en el Registro de Valores bajo el N°543

Se informa a los tenedores de bonos desmaterializados y al portador **Serie E**, emitidos por **RIPLEY CHILE S.A.** (el "Emisor"), con cargo a la línea de bonos a 30 años inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°543, que con fecha **24 de abril del 2026** el Emisor rescatará anticipadamente la totalidad de los bonos **Serie E**, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública de fecha 17 de junio de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, modificado en diversas oportunidades, constando la última de estas modificaciones en escritura pública de fecha 24 de julio de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, y conforme a la escritura complementaria de fecha 3 de junio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.

El rescate se efectúa por la totalidad de los bonos Serie E, esto es, por la cantidad de 2.000 bonos, siendo obligatorio para los tenedores de los bonos. El rescate y pago de los bonos Serie E se efectuará a través de Banco de Chile (el "Banco Pagador"), por orden y cuenta del Emisor, mediante transferencias electrónicas a las cuentas corrientes informadas por los tenedores de bonos Serie E al Deposito Central de Valores S.A. y que este último haya informado al Banco Pagador.

De acuerdo con lo indicado en el literal /xi/ de la cláusula Segunda de la escritura complementaria y en la letra /c/ del numeral Trece de la cláusula Cuarta del contrato de emisión de línea de bonos, los bonos Serie E se deben rescatar al mayor valor entre: (a) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente a la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, y (b) el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo de los bonos Serie E, descontados a la Tasa de Prepago, la cual corresponde a la suma de la Tasa Referencial más un Spread de Prepago descontado en 60 puntos básicos. Para estos efectos, el Spread de Prepago es de un 1,15% y la Tasa Referencial es de un 1,6662%, de manera que la Tasa de Prepago ascendería a un 2,8162%, todo ello calculado según las cláusulas antes indicadas de la escritura complementaria y del contrato de emisión de línea de bonos. Por su parte, la tasa de caratula de los bonos Serie E es de un 5,00%. En consecuencia, los bonos Serie E se recatarán según lo indicado en la letra (b), por lo que cada bono Serie E se rescatará a un valor equivalente en pesos del día de su pago a 217,18 Unidades de Fomento. La referida Tasa de Prepago fue comunicada al Banco de Chile en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, el día 20 de marzo de 2026.

Santiago, 23 de marzo de 2026